



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador
Dr. Axel Kicillof

Secretario General
Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico
Dr. Esteban Taglianetti

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal **Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata**
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax **0221 429.5621**
e-mail **info@boletinoficial.gba.gob.ar**
www.boletinoficial.gba.gob.ar

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	5
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	6
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	9
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	18
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	28
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	29
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	30
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	33
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	37
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 20-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2020

VISTO el expediente EX-2020-01512653-GDEBA-DPCLMIYSPGP, la Ley N°11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, la Ley N° 15.165, el Decreto N° 6/20, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, las Resoluciones MlySP N° 419/17, N° 186/19, N° 1713/19 y N° 1714/19, la Resolución de la Secretaría de Gobierno de Energía N° 366/2018, la Resolución de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico N° 14/19, y la Resolución OCEBA N° 349/19 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución MlySP N° 419/17, se aprobaron los valores de los costos propios de distribución resultantes del proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) correspondientes a la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica Sociedad Anónima (EDEA S.A.), la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.), la Empresa Distribuidora de Energía Sur Sociedad Anónima (EDES S.A.) que en concepto de ingresos anuales requeridos resultaron incorporados en los cuadros tarifarios aprobados y aplicables por un período de 5 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 11.769;

Que de acuerdo al artículo 44 de la Ley N° 11.769, los cuadros tarifarios se recalculan por períodos de cinco años estando sujeto los mismos a ajustes dentro de cada período quinquenal;

Que, conforme lo establecido en el Subanexo B del contrato de concesión, los cuadros tarifarios reflejarán(i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) anualmente, la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que el artículo 40 y el Anexo 149 de la Resolución MlySP N° 419/17, en el marco de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), aprobaron el mecanismo para la actualización de los valores correspondientes al costo propio de distribución contenido en los cuadros tarifarios, cuya oportunidad coincide con la reprogramación estacional de invierno del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), efectuadas en los meses de agosto de cada año calendario;

Que en dicho marco y como parte de los ingresos anuales requeridos, dichas empresas asumieron, conforme surge de los artículos 15 a 18 de la citada resolución, un compromiso quinquenal de inversiones;

Que a través de la Resolución MlySP N° 1713/19 y N° 1714/19 se aprobaron los valores de los cuadros tarifarios que reflejan las variaciones en los precios de la energía y potencia mayorista y gravámenes asociados aprobados por la Resolución SRRYME N°14/19 y la actualización de los costos propios de distribución por aplicación del factor de ajuste resultante entre los meses de Junio/18 a Mayo/19, conforme el recalcado de los valores de los cuadros tarifarios vigentes efectuados por el OCEBA en la Resolución RESFC-2019-280-GDEBA-OCEBA, determinándose su aplicación en forma plena para los consumos registrados a partir del 1° de enero de 2020;

Que mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución tanto del Poder Ejecutivo, Legislativo como Judicial;

Que el artículo 21 de la citada Ley N° 15.165, facultó al Poder Ejecutivo a disponer la suspensión de todos los aumentos tarifarios a partir del 1° de enero de 2020, en materia de servicio público de distribución de energía eléctrica de jurisdicción provincial y/o municipal, por el plazo de 180 días, prorrogables mientras se mantenga el estado de emergencia energética;

Que durante dicho plazo el Poder Ejecutivo queda facultado para, con intervención del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y/o quien lo reemplace en sus funciones actuales, iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente, o a iniciar una revisión de carácter extraordinario y procederal análisis integral de los cuadros tarifarios en materia de servicio público de distribución de energía eléctrica de jurisdicción provincial, incluyéndose los costos, gastos e inversiones comprometidas y efectivamente realizadas, por aplicación del marco regulatorio respectivo;

Que, en este sentido, el artículo 39 de la Ley N° 11.769 establece que "Los servicios públicos de electricidad suministrados por los concesionarios serán ofrecidos a tarifas justas y razonables, teniendo en cuenta el derecho de acceso a la energía de todo habitante de la Provincia de Buenos Aires";

Que, en esta inteligencia, el inciso g) del artículo 3° de la Ley N° 11.769 determina que la Provincia, ajustará su política en materia de energía eléctrica a regular las actividades de generación -en lo que corresponda pertinente-, transporte y distribución de electricidad, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables;

Que en virtud de ello, corresponde aplicar los extremos establecidos por el artículo 21 de la Ley N° 15.165, y proceder a la suspensión temporaria de los aumentos tarifarios que debían comenzar a regir a partir del 1° de enero de 2020 y a la revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI); Que la fijación y aprobación de los aspectos relativos al Valor Agregado de Distribución (VAD), corresponde a la provincia de Buenos Aires, a través de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de

Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico;

Que asimismo mediante el Decreto N° 6 GPBA de 2020 se delegaron en el Ministro Secretario del Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades establecidas en los Artículos 21 y 22 de la Ley N° 15.165, durante la vigencia de la emergencia declarada por la citada norma;

Que atento ello, y a los fines de revisar los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), que incluye el cumplimiento de las inversiones comprometidas, resulta necesario suspender por el plazo de ciento ochenta (180) días la aplicación de los valores de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de referencia del ÁREA RÍO DE LA PLATA, ÁREA ATLÁNTICA, ÁREA NORTE y ÁREA SUR, correspondientes a partir del 1° de agosto de 2019, y aprobados por los artículos 1° a 12° de la Resolución MlySP N° 1713/19, que reflejan las variaciones en los precios de la energía y potencia mayorista y gravámenes asociados aprobados por la Resolución SRRYME N°14/19 y la actualización de los costos propios de distribución por aplicación del factor de ajuste resultante entre los meses de Junio/18 a Mayo/19, conforme el artículo 40 y el Anexo 149 de la Resolución MlySP N° 419/17;

Que hasta tanto se analicen en forma integral los cuadros tarifarios continuarán aplicándose, para los usuarios residenciales, los valores de los cuadros tarifarios aprobados en el artículo 1° de la Resolución MlySP N° 186/19 y para el resto de los usuarios los valores establecidos por el artículo 3 de la citada resolución, que incluyen los valores del agregado tarifario y para el Área Atlántica los valores del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL);

Que ello fue instruido al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) para su debida notificación a los distribuidores municipales y provinciales mediante NO-2019- 43521804-GDEBA-MIYSPGP – para su aplicación a partir del 1° de enero de 2020;

Que a los efectos del recupero de las variaciones en los precios de la energía y potencia mayorista y gravámenes asociados aprobados por la Resolución SRRYME N°14/19, y a cuenta de la actualización de los costos propios de distribución que oportunamente se determine aplicable entre los meses de Junio/18 a Mayo/19, corresponde continuar con la aplicación del mecanismo de Incremento de Costos Tarifarios (ICT) establecido por el artículo 5 de la Resolución MlySP N° 186/19;

Que los importes recuperados a la fecha en concepto de ICT, serán imputados a dichos conceptos y hasta recuperar las diferencias resultantes de los mismos o hasta tanto resulte reconocido en el respectivo cuadro tarifario;

Que, asimismo, corresponde mantener los valores actuales y establecidos por el Anexo 27 de la Resolución N°1713/19 y dejar sin efecto la actualización del ICT dispuesta por NO-2019-39768521-GDEBA- DPSPMIYSPGP;

Que como consecuencia del diferimiento en la aplicación de las actualizaciones en cuestión, y habiendo tomado conocimiento el OCEBA, corresponde postergar el pago de las penalizaciones aplicadas en los términos del Subanexo D del Contrato de Concesión, correspondientes al semestre que abarca del 2 de junio de 2019 al 1° de diciembre de 2019 y las del período comprendido desde entre el 2 de diciembre de 2019 y el 1° de junio de 2020. Las primeras deberán acreditarse en la primera facturación del semestre que inicia en fecha 2 de junio de 2020, y las segundas a inicios del semestre que inicia con fecha 2 de diciembre de 2020, siendo los valores de las penalizaciones actualizados conforme al sendero de evolución del factor de atenuación del costo de la Energía No Suministrada (ENS) previsto para los semestres 7 y 8 de control, de acuerdo a las pautas del art. 6.2 del Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que, además, corresponde mantener la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD), correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) a partir del mes de agosto de 2019 que, como Anexo 28, forma parte de la Resolución N°1713/19;

Que el artículo 46 de la Ley N° 11.769 establece que el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, creado por el artículo 45 de la misma norma, se integrará con el aporte de los usuarios localizados en áreas atendidas por los concesionarios provinciales y municipales, en el porcentaje que anualmente establezca la Autoridad de Aplicación, sobre los valores de los cuadros tarifarios únicos aprobados;

Que toda vez que el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias no debe generar deficiencias o excedentes sistemáticos de recursos, analizada su conformación actual, y atento la aprobación de nuevos cuadros tarifarios, se entiende necesario restablecer los valores fijados por el artículo 44 de la Resolución MlySP N° 419/17 a partir del 1° de enero de 2020, conforme fuera autorizado por el artículo 20 de la Resolución MlySP N° 1713/19;

Que, finalmente, entre este Ministerio y las Distribuidoras EDELAP S.A., EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A., han suscripto una Addenda al Acta Acuerdo de fecha 28/10/2019 donde éstas últimas aceptan suspender, a partir del 1° de enero de 2020, la aplicación de los cuadros tarifarios durante el plazo de ciento ochenta (180) días y acuerdan llevar adelante un proceso de revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) y sus posteriores actualizaciones;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista del Señor Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Emergencia N° 15.165, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 6/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Suspender por ciento ochenta (180) días, a partir del 1° de enero de 2020, la aplicación de los valores de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA

DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de referencia del ÁREA RÍO DE LA PLATA, ÁREA ATLÁNTICA, ÁREANORTE y ÁREA SUR, aprobados por los artículos 1º a 12º de la Resolución MlySP N° 1713/19, que reflejan las variaciones en los precios de la energía y potencia mayorista y gravámenes asociados aprobados por la Resolución SRRYME N°14/19 y la actualización de los costos propios de distribución por aplicación del factor de ajuste resultante entre los meses de Junio/18 a Mayo/19.

ARTÍCULO 2º. Establecer que, durante el plazo fijado en el artículo precedente, se llevará a cabo un proceso de análisis y revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) que incluye el cumplimiento de las inversiones comprometidas. A tales efectos, la Subsecretaría de Energía, o el órgano que la reemplace en el futuro, determinará la modalidad de solicitud de información necesaria a las empresas distribuidoras.

ARTÍCULO 3º. Establecer que para los consumos comprendidos a partir del 1º de enero de 2020, continuarán aplicándose, para los usuarios residenciales, los valores de los cuadros tarifarios aprobados en el artículo 1º de la Resolución MlySP N° 186/19 y para al resto de los usuarios los valores establecidos por el artículo 3 de la citada resolución, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y para el Área Atlántica los valores del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 4º. Aprobar la continuidad del concepto Incremento de Costos Tarifarios (ICT) a ser aplicado por los distribuidores provinciales y los distribuidores municipales agentes del MEM y no agentes del MEM hasta recuperar las diferencias en la aplicación de los costos mayoristas de electricidad, dispuestos por la Resolución SRRYME N° 14/19 y a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) por el período Junio/18-Mayo/19, aplicando los valores actuales que como IF-2019-34724388-GDEBA- DENERMIYSPGP forma parte de la presente y lo dispuesto por la Resolución OCEBA N° 349/19, sustituyendo el artículo 14 de la Resolución MlySP N° 1713/19.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) informará mensualmente a la Subsecretaría de Energía o a la dependencia que en el futuro la reemplace, los montos mensuales facturados y recuperados en concepto de Incremento de Costos Tarifarios (ICT) por los distribuidores provinciales y municipales.

ARTÍCULO 6º. Determinar la postergación del pago de las penalizaciones aplicadas en los términos del Subanexo D del Contrato de Concesión, a los distribuidores provinciales y municipales, correspondientes al semestre que abarca del 2 de junio de 2019 al 1º de diciembre de 2019 y las del período comprendido entre el 2 de diciembre de 2019 y el 1º de junio de 2020, habiendo tomado previo conocimiento el OCEBA. Las primeras deberán acreditarse en la primera facturación del semestre que inicia en fecha 2 de junio de 2020, y las segundas a inicios del semestre que inicia con fecha 2 de diciembre de 2020. Los valores de las penalizaciones serán actualizados conforme al sendero de evolución del factor de atenuación del costo de la Energía No Suministrada (ENS) previsto para los semestres 7 y 8 de control, de acuerdo a las pautas del artículo 6.2 del Subanexo D del Contrato de Concesión, sustituyendo el artículo 18 de la Resolución MlySP N° 1713/19.

ARTÍCULO 7º. Aprobar la Addenda al Acta Acuerdo suscripta con fecha 31 de enero de 2020, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y las Distribuidoras EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANONIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANONIMA (EDES S.A.) que como Anexo IF-2020 -02430376-GDEBA-DDYCSPMIYSPGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 8º. Ratificar lo actuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Circular N° 17/2019, en virtud de la instrucción efectuada por este Ministerio mediante la NO-2019-43521804-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 9º. Notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, pasar al OCEBA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I	9aa44ebbae0bed6419cd2cced594e6339a277b16b81d292bab610f99edd84456	Ver
ANEXO II	ed4ed294365211c8ab8638201a60337bb309a57f5b2606b5229f164932e7f069	Ver

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 48-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2020

VISTO el EX-2020-01925432-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita la designación en el cargo de Director Provincial de Educación Técnico Profesional del señor Gerardo Gustavo MARCHESINI, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional;

Que la Subsecretaría de Educación presta conformidad a dicha designación;
Que la persona cuya designación se ha propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones para las que fue propuesto;
Que la mencionada designación se encuentra prevista en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96;
Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento a las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - - Finalidad 3 - Función 4.1 - PRG 014 SUBPRG 2 Actividad 1 - F.F. 1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen 1, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 2 de enero de 2020, al señor Gerardo Gustavo MARCHESINI, DNI 17.577.711, clase 1966, en el cargo de Director Provincial de Educación Técnico - Profesional.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 50-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2020

VISTO el expediente EX-2019-41713976-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la docente Adriana Eugenia FREGA, a las funciones transitorias de Directora de la Dirección de Inspección General, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 7 obra la renuncia de la docente FREGA por razones de orden de índole particular;

Que la Subsecretaría de Educación solicita emitir el acto administrativo de aceptación de renuncia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688 y los alcances de las Leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 16 de diciembre de 2019, la renuncia a las funciones transitorias de Directora de la Dirección Inspección General, a la docente Adriana Eugenia FREGA, DNI 22.448.535, Clase 1971, Inspectora titular de Jefatura Distrital de Tigre, asignadas por RESFC-2019-847-GDEBA-DGCYE, de fecha 7 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaría; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 84-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Enero de 2020

VISTO, Las presentes actuaciones originadas a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para el Servicio de Hemoterapia, Serología

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º, Inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17, Inciso 1) de la Ley de Contrataciones 13981/09,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN
DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 35/20, con opción a ampliar por igual periodo, teniendo un Justiprecio de Pesos: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES. (\$2.648.133,00.-), cuya fecha de aperturará lugar el día 12 de Febrero de 2020 a las 10.30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, GracielaND.N.I. 18.232.359; Sra. Brustia, Ester D.N.I. 14.381.223; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Romero Florencia DNI 37.008.344.

ARTÍCULO 3º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra: Ozatnik Graciela DNI 10.776.570, Dra: Matsuya María Cristina DNI 16.106.864, Dra: Auza Uriona Claudia DNI 94.437.722.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director.

DISPOSICIÓN N° 66-HZPDRCMSALGP-2020

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Enero de 2020

VISTO el EX-2019-38210824-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Servicio de Intendencia a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 07/2020, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento integral de la dependencia.

CONSIDERANDO:

Que el ARTÍCULO 13 de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuera reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación por el Art 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E. reglamentario de la Ley 13.981/09, establece la autoridad de la aplicación, elabora y aprueba el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del marco de la Resolución Ministerial 2461, Artículo 17 de la ley 13.981/09, artículo 17) Inciso 1) del Decreto 59/19 E. que reglamenta dicha ley.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas de acuerdo a lo normado por Ley 13.981/09, y Decreto 59/19 E., Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. RAMÓN
CARRILLO - CIUDADELA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a "Licitación Privada" N° 07/2020 encuadrada en las provisiones en el marco de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, destinada a la contratación de " Servicio integral de mantenimiento de la dependencia", por un monto estimado de \$3.145.296,00.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 - C. Institucional 1.1.1.- Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - CAT. de PROGR.: 00015, por \$ 3.145.296,00.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19 E., no se ha autorizado llamado alguno para la provisión del servicio objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en la Ley 13.981 y Decreto Reglamentario Decreto 59/19 E. Art. 7 inc. b y f.

ARTÍCULO 5º. Designar a los funcionarios para las siguientes Comisiones: APERTURA DE SOBRES: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Viegas Cascalheiras Agustina (leg N° 671161), Florencia Muñoz (leg N° 906344), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066) y Curtoni Florencia Aldana (leg N° 612085).PREADJUDICACIÓN: Dra. Claudia Autorino, Dr. Diego Steinberg, Cdr. Jose Fernandez, Dr. Juan Pablo Casasco, Dra. Fabiana Pestchanker.

ARTÍCULO 6º. Comunicar, Cumplido, archivar.

Javier Alejandro Cima, Director.

DISPOSICIÓN N° 91-HIGDJPMSALGP-2020

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Enero de 2020

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 432742 por la ADQUISICION DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA - PRIMER SEMESTRE 2020 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para cubrir las necesidades del 09/01/2020 al 30/06/2020 y el EX- 2019-36069806-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO: Que se ha realizado el llamado a LP 14/2019 según lo dispuesto por la Disposición N° 1932/2019, Que se realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 14/2019 encuadrándose dicha compra en el ARTÍCULO 17 Ley 13981 y Art 17 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 .

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por mejor precio el/los renglones N° 1 la/s siguiente/s firma/s:

LABORATORIOS JAYOR S.R.L el/los renglón/es N° 1 por la suma de pesos Cuatro millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos y 00/100 \$ 4.941.600,00;

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 09/01/2019 al 30/06/2019.

ARTÍCULO 4º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) al f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

LABORATORIOS JAYOR S.R.L el/los renglón/es N° 1 por la suma de pesos Cuatro millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos y 00/100 \$ 4.941.600,00.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$4.941,600,00 .

ARTÍCULO 8º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 02- ENTIDAD 00 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director.

DISPOSICIÓN N° 87-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Enero de 2020

VISTO el expediente N° 2019-39838815-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Guemes gestiona el llamado a Licitación Privada N° 32/20, tendiente Adquirir Medicamentos con destino al Servicio de Farmacia de UPA N° 9, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO con 00/100 (\$ 3.571.931,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17

de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a Adquirir Medicamentos para UPA N° 9, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 021ACT9 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 06 de Febrero de 2020 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 92-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Enero de 2020

VISTO: La Disposición DISPO-2020-87-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que autoriza el llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 32_20,

CONSIDERANDO

Que en la misma en el artículo 3 se consignó por error la fecha de Apertura,
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G.A. PROFESOR DR. LUIS GÜEMES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Rectificar en la disposición DISPO-2020-87-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP en el ARTÍCULO 3, la fecha de apertura, siendo la correcta, el día 12 de Febrero del 2020 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 2º Tómese conocimiento a quien corresponda, notifíquese a los interesados, Hecho Archívese.

Marcelo César Marmonti, Director.

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2020 - Para la Adquisición de: "Materiales de Aluminio para Aberturas y Vidrios" con destino a 52 viviendas de Círculo cerrado de la Ciudad de Trenque Lauquen.

El acto de Apertura de las Propuestas se realizará el día 27 de febrero de 2020 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

pliego sin costo.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7:00 a 13:00 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar.

Expte. 221/2020

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 05/20 la contratación de un Servicio de Gastroenterología Endoscópica con la finalidad de realizar los siguientes estudios, Videoendoscopías Digestivas Altas (VEDA), Videoendoscopías Digestivas Bajas (VCC), Videoendoscopías Digestivas Altas y Bajas Terapéuticas y Videoendoscopías Digestivas Altas para pacientes que van a ser sometidos a cualquiera de las formas de Cirugía Bariátrica (obesos), tanto previas como posteriores en pacientes que puedan presentar algún tipo de complicación solo para prestaciones programadas a ser realizadas En el Centro de Alta Complejidad Molins y/o en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, sitios en C. Rivadavia N° 83 de Los Polvorines y en Miraflores 123 Ing. P. Nogues, respectivamente.

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$ 47.287.800,00

Valor del Pliego: \$ 47.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 7, 10 y 11 de febrero de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 13 y 14 de febrero de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 20/02/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2863/20 - Expte: 4132-65897/20

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 6/20 por la Provisión de Insumos y Reactivos de Laboratorio Análisis Clínicos para el Área de Química Clínica, Iones, Inmunoendocrinología y Hematología y Coagulación, así también la Provisión de Calibradores y Consumibles para el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, el Hospital de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski y el Centro de Alta Complejidad María de los Ángeles Molins, debiendo el adjudicatario proveer el equipamiento necesario para tal fin, como así también el mantenimiento del mismo dentro de las 24 horas.

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2020

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 28.000.000,00

Valor del pliego: \$ 28.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 7, 10 y 11 de febrero de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 13 y 14 de febrero de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 20/02/20 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2857/20 - Expte: 4132-65960/20

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 8/2020

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 08/20 por la provisión de Oxígeno Líquido Medicinal, Oxígeno Gaseoso Medicinal, Oxígeno Gaseoso en Tubos Compac, ÓXido Nitroso Medicinal y Anhídrido Carbónico Medicinal para el Centro de Alta Complejidad, Htal. de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete y primer nivel, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 21 de febrero de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,00

Valor del pliego: \$ 20.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 7, 10 y 11 de febrero de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 13 y 14 de febrero de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21/02/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2861/20 - Expte: 4132-66041/20

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 9/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 09/20 por la contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Medicamentos y Material Descartable para los Hospitales Dr. Ramón Carrillo, Centro de Alta Complejidad, de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, Hospital de Rehabilitación Dr. Arnoldo Drozdowski, primer nivel de atención, Maternidad Eva Duarte de Perón, de pediatría Dr. C. Zin y la Secretaria de Salud, debiendo entregarse los mismos en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 21 de febrero de 2020

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 249.377.502,65

Valor del Pliego: \$ 249.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 7, 10 y 11 de febrero de 2020 en la Dirección de Compras,

Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 13 y 14 de febrero de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso,

Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21/02/20 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 2860/20 - Expte: 4132-66043/20

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 22/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) para Jóvenes y Niños Escolarizados de las Instituciones Educativas provinciales del Distrito de Lomas de Zamora, solicitado por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto Oficial: \$ 564,625,620.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de febrero de 2020 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00.

Valor del pliego: \$ 447.000,00

Venta de pliegos: desde el 17/02 hasta el 19/02 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 23/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la contratación del Servicio de Vigilancia física 24 hs, requerido para el Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende y Hospital Municipal de Lavallol Dr. Norberto Raúl Placentini. Por un período de (4) cuatro meses cada uno (Marzo-Junio de 2020) solicitado por la Secretaría Privada.

Presupuesto Oficial: \$ 7.423.263,36.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 26 de febrero de 2020 a las 13:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

Venta de Pliegos: Desde el 17/02 hasta el 19/02 de 2020 inclusive.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 2/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Gestión Integral del Cementerio Parque Loma de Paz".

Presupuesto Oficial: \$ 76.493.000.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Limite de Venta: 27/02/2020 - 7:00 a 13:00 horas.

Fecha de la Apertura: 03/03/2020 - 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Pagina Web de la

Municipalidad: www.olavarria.gov.ar

feb. 5 v. feb. 6

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT**

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Materiales de Carpintería para el Predio Suipacha - Construcción de 254 Viviendas en Predio Suipacha".

Decreto Nro. 0330 de Fecha 31 de enero del 2020.

Fecha de Apertura: 03-03-2020.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.038 (Pesos Cuatro Millones Treinta y Ocho).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Expediente 73.401/20

feb. 5 v. feb. 6

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT**

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Materiales Sanitarios para el Predio Saladita 1 - Construcción de 300 Viviendas en predio Saladita 1"

Decreto N° 0329 de Fecha 31 de enero del 2020.

Fecha de Apertura: 03-03-2020.

Hora: 13:00.

Valor del Pliego: \$ 2.581.

Presupuesto Oficial: \$ 5.162.418 (Pesos Cinco Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Expediente 73.341/20.

feb. 5 v. feb. 6

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 32/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 32/20 para gestionar la Adquisición de Medicamentos, con destino al Servicio de Farmacia de UPA N° 9.

Apertura de Propuestas: Día 12 de febrero de 2020 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al expediente N° 2019-39838815-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 7/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2020 para la contratación Servicio de Mantenimiento Integral de la dependencia con destino al Servicio de Intendencia.

Apertura de Propuestas: Día 12/02/2020 a las 10.00 hs. en La Oficina de Compras del "Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo" sito en Calle Hipólito Yrigoyen Nro. 1051 (1702) -Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

Corresp. Expte. N° EX-2.019-38.210.824-GDEBA-HZPDRCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 35/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/20, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia, Serología.

Apertura de Propuestas: Día 12 de febrero de 2020, Hora: 10.30 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

EX 2019-41572578-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 11

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Cobertura del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos Generados en el Hospital Municipal San Roque de Dolores y Salitas de Atención Primaria (CAPS) a partir del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2020".

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$1.250.000) y por excedente de \$ 22.100 por m3 y de \$ 3.820 por caja de 110 lts.

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 13 de febrero de 2020.

Valor del Pliego: Gratuito.

Recepción de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 14 de febrero de 2020 a las 11:00 hs.

Apertura de Propuestas: Día 14 de febrero de 2020 a las 12:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-78.708.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 8/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 08/20 para la provisión de "Desayuno, Merienda y Almuerzo para Escuelas Primarias Provinciales", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$46.585.000,00. (Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de Apertura: 20-02-2020.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 (Pesos \$46.600,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de febrero de 2020.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 hasta el 18 de febrero de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de febrero de 2020.

Horario: de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000292-O.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 10/20 para la Provisión de "Desayuno y Merienda para Escuelas Primarias Provinciales", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$27.025.000,00. (Pesos Veintisiete Millones Veinticinco Mil con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de Apertura: 20-02-2020.

Hora: 11:30 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Veintisiete Mil Cien con 00/100 (Pesos \$27.100,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de febrero de 2020.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 hasta el 18 de febrero de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 19 de febrero de 2020.
Horario: de 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2020-0000291-O.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 11/20 para la Provisión de "Desayuno y Merienda para Escuelas Secundarias Provinciales", según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: \$44.870.000,00. (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta Mil con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de Apertura: 20-02-2020.
Hora: 12:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (Pesos \$45.000,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de febrero de 2020.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 hasta el 18 de febrero de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de febrero de 2020.

Horario: de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000289-O.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 12/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 12/20 para la Provisión de "Desayuno, Merienda y Almuerzo para Polo Educativo", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$21.780.000,00. (Pesos Veintiún Millones Setecientos Ochenta Mil con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de Apertura: 20-02-2020.
Hora: 12:30 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos Veintiún Mil Ochocientos con 00/100 (Pesos \$21.800,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de febrero de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 11 hasta el 18 de febrero de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de febrero de 2020.

Horario: de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000287-O.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 15/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 15/20 para la Provisión de "Desayuno y Merienda para Jardines Provinciales dentro del Municipio", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$19.270.000,00. (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Setenta Mil con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de Apertura: 20-02-2020.
Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Diecinueve Mil Trescientos con 00/100 (Pesos \$19.300,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de febrero de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 11 hasta el 18 de febrero de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de febrero de 2020.

Horario: de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000284-O.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 16/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 16/20 para la Provisión de "Desayuno, Merienda y Almuerzo para Escuelas Especiales", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$3.630.000,00. (Pesos tres Millones Seiscientos Treinta Mil con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 20-02-2020.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Tres Mil Setecientos con 00/100 (Pesos \$3.700,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de febrero de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 11 hasta el 18 de febrero de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de febrero de 2020.

Horario: de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000288-O.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 17/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 17/20 para la Provisión de "Desayuno, Merienda y Almuerzo para Escuelas Secundarias Provinciales", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$16.335.000,00. (Pesos Dieciséis Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 20-02-2020.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 (Pesos \$16.400,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de febrero de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 11 hasta el 18 de febrero de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de febrero de 2020.

Horario: de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000290-O.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 6/2020.

Objeto: Adquisición de Artículos de Iluminación.

Presupuesto Oficial: \$ 346.558.820,00.

Valor del Pliego: \$ 3.465.589,00.

Fecha de Apertura: 04/03/20 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 17 y 18 de febrero de 2020.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 27 y 28 de febrero de 2020.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 04/03/20 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 6 v. ene. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 9/2020.

Objeto: Residuos Patogénicos.
Presupuesto Oficial: \$ 22.650.000,00.
Valor del Pliego: \$ 226.500,00.
Fecha de Apertura: 04/03/20 a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 17 y 18 de febrero de 2020.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 y 28 de febrero de 2020.
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 04/03/20 a las 9:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 6 v. feb. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento en la E.E.S. N° 69 del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 5.049.736,08
Valor del Pliego: \$ 50.498,00
Fecha de Apertura: 05-03-2020 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 20 y 21 de febrero 2020 inclusive. (En la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación, en la Av. Del Libertador 355, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 27 y 28 de febrero de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 05/03/20 a las 12:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 6 v. feb. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2020. Objeto: Adquisición de Materiales de Herrería para ser utilizados en Espacios Públicos del Partido de Merlo.
Presupuesto Oficial: \$ 16.642.925,00
Valor del Pliego: \$ 166.430,00
Fecha de Apertura: 05/03/20 a las 13:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 17 y 18 de febrero de 2020.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 27 y 28 de febrero de 2020.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 05/03/20 a las 12:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 6 v. feb. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 12/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2020
Objeto: Mantenimiento Urbano Integral de la Jurisdicción Reconquista, Merlo Norte y San Antonio de Padua (Zona "A") del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 170.928.072,00
Valor del Pliego: \$ 1.709.280,72
Fecha de Apertura: 10-03-2020 a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 20 y 21 de febrero 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la Maipú 318, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 27 y 28 de febrero de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 10/03/20 a las 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 13/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2020. Objeto: Mantenimiento Urbano Integral de la Jurisdicción Matera Martín Fierro, Parque San Martín Sur y Parque San Martín Centro (Zona "B") del partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$227.068.032,00

Valor del Pliego: \$2.270.680,32

Fecha de Apertura: 10-03-2020 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 20 y 21 de febrero 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 27 y 28 de febrero de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 10/03/20 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2020. Objeto: Mantenimiento Urbano Integral de la Jurisdicción Río Alegre, Agustín Ferrari y Mariano Acosta (Zona "C") del partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$250.114.728,00

Valor del Pliego: \$2.501.147,28

Fecha de Apertura: 11-03-2020 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 20 y 21 de febrero 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 27 y 28 de febrero de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 11/03/20 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 15/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2020. Objeto: Mantenimiento Urbano Integral de la Jurisdicción Santa Marta, Libertad y Barrio Nuevo (Zona "D") del partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$245.078.304,00

Valor del Pliego: \$2.450.783,04

Fecha de Apertura: 11-03-2020 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 20 y 21 de febrero 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 27 y 28 de febrero de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 11/03/20 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 16/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2020. Objeto: Mantenimiento Urbano Integral de la Jurisdicción Pontevedra y Rivadavia (Zona "E") del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$105.275.184,00

Valor del Pliego: \$1.052.751,84

Fecha de Apertura: 11-03-2020 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 20 y 21 de febrero 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 27 y 28 de febrero de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 11/03/20 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 18/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la adquisición de Neumáticos, Cámaras de Aire y Llantas para Automotores, por un período aproximado de consumo de seis (6) meses, requeridos para stock de mantenimiento de vehículos en el Taller Mecánico Municipal, sito en la calle colector Juan D. Perón y Ana Acerboni, solicitados por las Secretarías de: Gestión Territorial y Seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 9.608.099,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 4 de marzo de 2020 a las 11:30 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

Valor del Pliego: \$ 17.000,00.

Venta de Pliegos: los días 19 al 21 de febrero de 2020, inclusive.

Las firmas no inscritas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 24/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Herramientas, Equipo, Repuestos, Accesorios e Insumos, requeridos para Mantenimiento de Espacios Públicos del partido de Lomas de Zamora, solicitados por la Secretaría de Gestión Territorial.

Presupuesto Oficial: \$ 11.374.562,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 27 de febrero de 2020 a las 11:30 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

Valor del Pliego: \$ 17.000,00.

Venta de Pliegos: los días 17 al 19 de febrero de 2020, inclusive.

Las firmas no inscritas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 6 v. feb. 7

Varios

EL CEIBO S.A.

POR 3 DÍAS - Escisión. 1) Sociedad Escidente: El Ceibo S.A.; sede social San Martín 959 ,Tandil, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires; inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Provincia de Buenos Aires, bajo la Matrícula 29.145 el 25/03/1991 2) Sociedad Escisionarias: a) Sierra Kusi S.A., domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede social en Calle Ayacucho 826 Tandil, Partido de Tandil, b) La Zula De Mem S.A. domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede social en Calle Lamadrid 102 Tandil, Partido de Tandil c) Fresno Serrano S.A. domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede social en Calle San Martín 1.133 Tandil, Partido de Tandil d) Agropecuaria Pampeana M5 S.A. domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede social en Calle San Martín 1.133 Tandil, Partido de Tandil 3) Valuaciones: De acuerdo a los estados contables especiales al 31 de agosto de 2019 el Activo total de El Ceibo S.A. ascendía a \$343.086.600,98 y el Pasivo total a \$ 3.783.658,51. De ello se destina a: - Sierra Kusi S.A. el Activo de \$68.645.931,03 y el Pasivo de \$ 785.342,53.- La Zula De Mem S.A. el Activo de \$68.571.636,96 y el Pasivo de \$ 711.048,46.- Fresno Serrano S.A.. el Activo de \$ 68.684.929,56 y el Pasivo de \$824.341,06 - Agropecuaria Pampeana M5 S.A. el Activo de \$ 68.572.531,86 y el Pasivo de \$ 711.943,37- Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo

dispone el Art. 88 inc. 5 ° de la Ley 19550. En razón de haber destinado el 80% del Capital social a la constitución de las nuevas sociedades, la escidente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que lo representan. Carlos Alberto Macaya, Presidente D.N.I. 14.544.197.

feb. 4 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-520922-20 la Resolución N° 4 de fecha 30/01/2020.

RESOLUCIÓN N° 4/2020

La Plata, 30 de enero de 2020

VISTO, el expediente 21557-520922-20, por el cual la Dirección de Recaudación y Fiscalización sugiere la implementación de un Plan de Pagos por diferencias entre los importes devengados mensuales según Declaraciones Juradas y los considerados oportunamente, para aquellos Municipios de la Provincia de Buenos Aires en los cuales se observasen impedimentos técnicos fundados que impidieran la normal carga en el Sistema de Administración Previsional (S.A.P.) de la información pertinente, cuyo conocimiento lo verifique este Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que los Municipios registran deudas originadas por el ingreso parcial o fuera de término de la correspondiente documentación respaldatoria (Declaraciones Juradas de Aportes y Contribuciones Previsionales) conforme la normativa vigente y por lo cual surgen diferencias entre los importes devengados mensuales según Declaraciones Juradas y los considerados oportunamente;

Que ante ello, resulta pertinente establecer con carácter general el tratamiento de tales deudas, permitiendo regularizar los conceptos adeudados hasta el momento de la adhesión, sin la aplicación de intereses de ninguna naturaleza;

Que asimismo, surge necesario agilizar el procedimiento de formalización de un Plan de Pagos, por lo cual resulta conveniente delegar las facultades para convalidar la adhesión al mismo, -conforme propuesta efectuada por el empleador-, en la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos, previa toma de conocimiento por parte de la Comisión de Finanzas, Preadjudicación y Asuntos Administrativos.

Que las obligaciones de los empleadores se encuentran legisladas en el artículo 10 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) y modificatorias;

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 7 inciso m) de la Ley N° 8587 (Texto según Ley N° 12208) que faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago por los montos adeudados al Organismo de parte de los empleadores con obligaciones ante este sistema previsional;

Que el Artículo 1 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) y modificatorias, inviste a este Organismo como Autoridad de Aplicación del régimen que tal norma instituye;

Que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 30 de enero de 2020, según consta en Acta N° 3499 ha resuelto proceder al dictado de la presente;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar un "Plan de Pagos por diferencias entre los importes devengados estimados y declarados de Obligaciones Previsionales Municipales" generadas desde la implementación inicial del Sistema de Administración Previsional (S.A.P.), -septiembre de 2017-, en hasta un número igual de cuotas equivalente al doble de los períodos adeudados, no pudiendo exceder en ningún caso el máximo de veinticuatro (24) cuotas, siendo éstas iguales, mensuales y consecutivas para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La deuda consolidada estará integrada por la diferencia determinada entre los importes informados en base a las Declaraciones Juradas presentadas y los valores considerados oportunamente, ya sea a través del último devengado conocido u otro tomado en cuenta a dichos efectos, a fin de establecer el monto a regularizar a valor presente.

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos las facultades para convalidar la adhesión, conforme propuesta efectuada por el empleador, al Plan de Pagos establecido en el Artículo 1o, previa toma de conocimiento por parte de la Comisión de Finanzas, Preadjudicación y Asuntos Administrativos.

ARTÍCULO 4°. Las cuotas del Plan establecido en el Artículo 1o, serán retenidas por la Contaduría General de la Provincia, prioritariamente a toda acreencia del Estado Provincial, sobre los montos que por cualquier concepto correspondan al Municipio, con la retención mensual inmediata siguiente a partir de la suscripción del presente Plan, conforme a lo estipulado en el artículo 13 del Decreto-Ley N° 9650/80 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos y a la Dirección General de Administración y, por su intermedio, a sus dependencias. Hecho, remitir lo actuado a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, archivar.

Eduardo Santin.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor decorado legítimo por el término

improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 21 de Noviembre de 2019 Gestión y Recupero de Deudas El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-116704/02 la Resolución N° 863161 de fecha 19/04/19.

RESOLUCIÓN N° 863161

LA PLATA, 04 de septiembre

VISTO, el expediente N° 2350-116704/02 correspondiente a la Sra. Martijena, Carmen Inés, en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 848088 en su art. 2 se modifica el art. 1 de la Resolución n° 814523, dejando establecido que el periodo correcto para practicar el pertinente cargo deudor es desde el 14/08/01 al 28/02/07 y del 09/09/10 al 30/09/14;
Que se declara legítimo el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$361.514,27;
Que la mencionada deuda encuentra su origen en función de no corresponder a este I.P.S asumir el rol jubilador, fundado en la plena aplicabilidad de los términos del art. 168 de la Ley 24.241 y art. 67 del Decreto Ley 9650/80, no pudiendo este Instituto asumir el rol de Caja Otorgante, atento poseer mas servicios en el orden nacional;
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;
Que la Sra. Martijena, Carmen Inés fallece con fecha 21/11/16, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el CL3 asciende a la suma de \$361.514,27 por los periodos comprendidos entre e 14/08/01 al 28/02/07 y del 09/09/10 al 30/09/14 de conformidad a lo dispuesto e~ la Resolución n°848088 en su art. 2 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Martijena Carmen Inés, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-
ARTÍCULO 3°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-
ARTÍCULO 4°: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la ultima publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.
ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Christian Gribaudo, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-44902/98 la Resolución N° 900982 de fecha 10/11/2018.

RESOLUCIÓN N° 900982

La Plata, 10 de Octubre de 2018.

VISTO, el expediente N°2350-44902-98 correspondiente a Marta Alicia BRESCIANI, DNI 5.899.521 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 428702/99 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base a servicios docentes desempeñados en Colegios Priados.
Que del cruce informático se detecta que la beneficiaría reingresó a la actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.
Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias

del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables.

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acuerda el beneficio al titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho.

No obstante, en el alcance de fs.109 obra renuncia en dichas tareas a partir del 30/05/2017. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 16/07/2016 (fecha de reingreso) al 30/05/2017 (fecha de cese), la que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CON 43/100 (\$92.600,43), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiaria denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que la suspensión preventiva de los haberes jubilatorios no se hizo efectiva.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión plant

Que se ha corrido traslado a la beneficiaria de la deuda liquidac presentando propuesta de pago a fs. 1 del alcance citado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Mantener firme la Resolución n°428702/99, por ser legítima y ajustada a derecho.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Marta Alicia BRESCIANI por haberes percibidos indebidamente durante el período 16/07/2016 al 30/05/2017, la que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CON 43/100 (\$92.600,43), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Rechazar la propuesta de pago efectuada a fs. 1 vta del alcance de fs.109, por resultar insuficiente, considerando el monto de la deuda y su origen, a tenor de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) y la Resolución 08/12 del H.D del IPS.

ARTÍCULO 4°: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 5°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el o a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Matias Troncoso, Relator; Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-172031/10 a los derechohabientes PEREYRA RAÚL EDGARDO la Resolución N° 909285 de fecha 13/02/19.

RESOLUCIÓN N° 909285

VISTO, el expediente N° 21557-365990/16, correspondiente a "Pereyra Raúl Edgardo s/ suc" en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que le corresponde percibir el beneficio pensionario a la Sra. Pereyra, Elsa Eva conforme el 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al error en la codificación del cargo en virtud de haberse dado un mayor cargo de Maestro de Oficios 50hs. con 22 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredón;

Que la citada deuda asciende a la suma de \$ 8.493,84 por un error en la codificación del cargo en virtud de haberse dado un mayor porcentaje en la bonificación entre el 01/09/16 al 31/07/17;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la

afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;
Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, este Cuerpo considera rechazar la propuesta efectuada, habida cuenta de la Resolución 12/18;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de \$ 8.493,84 por el período comprendido entre el - 01/09/16 al 31/07/17-, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°: Rechazar la propuesta de pago realizada por la titular de s habida cuenta de la Resolución 12/18.-

ARTÍCULO 3°: Intimar de pago a la Sra. Pereyra, Elsa Eva, para queplazo de 10 días hábiles, contados á partir de la notificación del preseabone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. la suma \$ 8.493,84. -El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ips.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará la totalidad del retroactivo pendiente de pago y de quedar saldo deudor el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución n° 12/18).-

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas

Liliana S. Postos, Coordinador; **Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social intima a los derechohabientes de FEDERICO MARIANO DILLON para que dentro del plazo de 15 días de notificados paguen la suma de \$ 4.872.779,70 (cuatro millones ochocientos setenta y dos mil setecientos setenta y nueve con 70/100), suma adeudada por el causante conforme a la Resolución N° 911667 que seguidamente se transcribe. En su defecto deberán dentro del mismo plazo celebrar con el Organismo un convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial que corresponda. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-145963/03 la Resolución N° 911667 de fecha 27/03/2019.

RESOLUCIÓN N° 911667

La Plata, 27 de marzo de 2019

VISTO el expediente N° 21557-403791-17 por el cual María Elvira MASSEY, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Federico Mariano DILLON, fallecido el 18 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 531.908 y su modificatoria N° 560.923 se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada al causante con efectos patrimoniales desde el 1/12/2002;

Que posteriormente se advirtió que el causante poseía un beneficio acordado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires desde el 1/07/1983, no habiendo sido notificada dicha circunstancia al inicio de su trámite jubilatorio;

Que rige lo preceptuado por el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 que prescribe que es incompatible la percepción de la jubilación por edad avanzada con cualquier otro beneficio;

Que por lo expuesto, corresponde revocar las resoluciones arriba referidas en virtud del error involuntario en que se incurriera y lo tornara ilegítimo y dejar establecido que al causante no le asistía derecho a la prestación por edad avanzada;

Que conforme lo expuesto, a fs. 125/126 se practicó el correspondiente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por Federico M. Dillon por el período 1/12/2002 al 17/01/2017 que asciende a la suma de pesos cuatro millones ochocientos setenta y dos mil setecientos setenta y nueve con 70/100 (\$ 4.872.779,70);

Que en relación a la pretensión de la María Elvira Massey, siendo la prestación pensionaría una derivación necesaria del derecho previsional del causante, es que no corresponde el otorgamiento de la misma a la solicitante, conforme lo establecido por el art. 34 del citado Decreto Ley;

Que conforme constancias de fs. 105/107 y lo informado a fs. 119, corresponde requerir al Banco de la Provincia de

Buenos Aires las sumas no devueltas;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 531.908 de fecha 26 de agosto de 2004 y la Resolución N° 560.923 del 29 de junio de 2006, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Federico Mariano DILLON, con documento LE N° 5.143.240.-

ARTÍCULO 3°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN solicitado por María Elvira MASSEY, con documento DNIF N° 2.738.794, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos setenta y nueve con 70/100 (\$ 4.872.779,70) por haberes percibidos indebidamente por el causante desde el 1/12/2002 y hasta el 17/01/2017. Intimar a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar .-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas. Continuar con el trámite a fin de requerir al Banco de la Provincia de Bs. As. las sumas no devueltas.-

Julieta Monterrubianesi; Christian Gribaudo. Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-165821-04 a los derechohabientes CHIOLA ELIOS la Resolución N° 923008 de fecha 29/08/2019 y los intima para que dentro del plazo de 10 días de notificados paguen al Organismo la suma total de \$ 2.469.471,24 (Pesos Dos Millones, Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil, Cuatrocientos Setenta Y Uno, con 24/100), o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 código procesal civil y comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 923008

La Plata 29/08/2019

VISTO el expediente N° 2350-165821-04 por el cual se analiza la situación previsional de Elios CHIOLA, en los términos del Decreto – Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 549.441/05 se acordó el beneficio de Jubilación ordinaria y se dio de alta en planillas de pago, con efectos patrimoniales a partir del 01/03/07;

Que, producido el fallecimiento del titular se presenta Susana Marta VIRTUOSO, alegando su condición de cónyuge supérstite, vínculo que no se ha acreditado, solicitando la transformación del expediente jubilatorio de su esposo en reconocimiento de servicios, y renuncia al derecho pensionario que pudiese corresponderle;

Que, de las constancias de autos surge que el causante había obtenido idéntica prestación de la Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la cual nunca fue denunciada ante este Organismo, con fecha de comienzo el día 12/11/85;

Que, atento el principio de beneficio único vigente, consagrado por el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, se evidencia la ilegitimidad de la jubilación acercada por este Organismo;

Que, si bien el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70 sostiene la "irrevocabilidad de los actos en sede administrativa, notificados al interesado, tal como aconteció en autos, ello lo es en la medida que el acto sea formalmente perfecto y no adolezca de vicios que lo hagan anulable;

Que, en el caso de autos, donde se ha incurrido en un error o vicio en la configuración del mismo, no se produce el condicionante que conlleva a la irrevocabilidad del acto en este ámbito en concordancia con el antecedente "Orfila, Guillermo c/Provincia de Buenos A' es (IPS) s/Demanda Contencioso Administrativa";

Que, en consecuencia corresponde subsanar el error incurrido al momento de dictado de la mencionada Resolución, revocando la misma en los términos del artículo 114 de Decreto Ley N° 7647/70;

Que, asimismo corresponde denegar el beneficio jubilatorio otorgado al causante y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente;

Que, respecto de la solicitud de la titular de reconocimiento de servicios, el mismo debe ser rechazado atento no encontrarse debidamente probado el vínculo alegado;

Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno y contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 549.441 de fecha 25 de agosto de 2005, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Elios CHIOLA, con documento LE N° 4.905.555.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Elios CHIOLA por el período 01/03/2007 al 23/10/2016, que asciende a la suma de pesos dos - oros cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno con 24/100 (SZ469 471,24). INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.-

ARTÍCULO 4°. RECHAZAR el Reconocimiento de servicios, solicitado por Susana Marta VIRTUOSO, con documento LC N° 2.733.843, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en actas. Notificar a la interesada. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Lisandro Pereda, Jefe; **Christian Gribaudo**, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-235198-12 a los derechohabientes BENITEZ FRANCISCO RUBÉN DNI 17.005.823 la Resolución n° 925561 de fecha 02/10/2019.

RESOLUCIÓN N° 925561

La Plata, 02 de Octubre de 2019

VISTO, el expediente N° 21557-235198-12 correspondiente a BENITEZ, Francisco Rubén S/ Suc., DNI 17.005.823, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Ana María Lujan MAZZOLA y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio pensionario, el cual es acordado por Resolución N° 796.712 del 03 de septiembre de 2014 y dado de alta a partir del 23/06/2012, en base al 53% del sueldo y bonificaciones del cargo Categoría 3, con un régimen horario de 30 horas, con 12 años de antigüedad, desempeñado por el causante de autos en la Municipalidad de Lomas de Zamora;

Que con posterioridad y en el marco de actividades propias del Departamento Control de Sistemas, se detectó el pago indebido de bonificaciones por duplicado, en virtud de errores en los códigos alfanuméricos que determinan el N/ haber de la prestación;

Que en orden a lo establecido en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 23/06/2012 al 28/02/2018, la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ con 57/100 (\$496.710,57), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a la Sra. Ana María Luján MAZZOLA, por haberes percibidos indebidamente por el período 23/06/2012 al 28/02/2018, la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ con 57/100 (\$ 496.710,57), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la beneficiaria, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, efectúe propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la

cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto del saldo amortizable por la suma de \$101.710,57 se afectará el haber jubilatorio en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en el caso particular, no se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N°12/18).

ARTÍCULO 4°: Respecto del saldo no amortizable por la suma de \$ 395.000,00, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2o de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
María Evangelina Fortier; Christian Gribaudo, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-281636-14 la Resolución N° 928894 de fecha 11/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 928894

La Plata, 11/09/2019

VISTO el expediente N° 21557-281636-14 que trata la situación previsional de Leopoldo Roberto FERREYRA, se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 873.842 del 7/09/2017 se revocó la N° 811.762 que acordaba el beneficio de pensión al titular derivado del fallecimiento de Ana Cristina Romano, por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, el que tuvo lugar con fecha 4/09/2014, se reconoció el derecho que le asistía al goce de la prestación pensionaria y se ordenó dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de tomar intervención, atento las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante;

Que en esta instancia se advierte el error incurrido al momento del dictado de la Resolución N° 873.842 en relación a las extracciones de dinero, al haberse omitido que el propio Leopoldo R. Ferreyra asumió haberlas efectuado al momento de iniciar su trámite previsional y que la misma ya se encontraba liquidada;

Que por lo expuesto, corresponde revocar el artículo 3o de la Resolución arriba citada, debiendo declararse legítimo el cargo deudor practicado a fs. 164 que asciende a la suma de pesos ocho mil setecientos noventa y uno con 38/100 (\$ 8.791,38) e intimar de pago a los derechohabientes del causante;

Que respecto a la deuda que luce a fs. 167 por la suma de pesos cinco con 27/100 (\$ 5,27), teniendo en cuenta el monto de la misma y que no obedece a extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del titular sino a capital actualizado, corresponde su archivo, por desprenderse que lo depósito por este Instituto fue devuelto por el Banco;

Que contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 3o de la Resolución N° 873.842 de fecha 7 de septiembre de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por las extracciones de dinero efectuadas por Leopoldo Roberto FERREYRA, con documento DNIM N° 7.997.487 con posterioridad al fallecimiento de Ana Cristina Romano, que asciende a la suma de pesos ocho mil setecientos noventa y uno con 38/100 (\$ 8.791,38).- INTIMAR a los derechohabientes de Leopoldo Roberto FERREYRA para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo a'-e: fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al core:: sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días a'-e: notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia . en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Sector Gestor . Recupero de Deudas. Continuar con el trámite, atento la solicitud de fs. 158.

Lisandro Pereda, Jefe; **Christian Gribaudo**, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-387042-16 la Resolución N° 928938 de fecha 21/11/2019.

RESOLUCIÓN N° 928938

La Plata, 21 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 21557-387042-16 por el cual María del Carmen GARCIA, solicitó el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación del beneficio fallece la titular de autos, corresponde reconocer el derecho que le asistía;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María del Carmen GARCIA, con documento DNI N° 13.094.023, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18 con 40 horas, con 38 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Economía, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2017, y hasta el 24 de noviembre de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia, declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Lisandro Pereda, Jefe; Christian Gribaudo, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-348144/15 la Resolución N° 929070 de fecha 21/11/19

RESOLUCIÓN N° 929070

VISTO el expediente N° 21557-348144-15 por el cual Ángel Emilio Giraldez, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de jubilación por edad avanzada se produjo el fallecimiento del titular con fecha 7/06/2018, por lo que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo, de acuerdo a lo actuado por las áreas técnicas, desde el 1/08/2015 (día siguiente al cese) y hasta la fecha en que se produjo el deceso;

Que cabe mencionar que por Resolución aprobada por Acta N° 2947 del 26/03/2009 se reconocieron al titular servicios fictos en los términos de la Ley N° 13.026, declarándose legítimas deudas por aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas;

Que teniendo en cuenta que las deudas antes referidas no fueron canceladas, a fs. 81 el Departamento Cómputos de Servicios actualizó el monto de las mismas (sin intereses en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 6/09 de este Instituto), debiendo en esta instancia declarar legítima dicha actualización y establecer que deberá compensarse el monto a recuperar por este Organismo con los haberes que resulten a favor del causante;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ángel Emilio GIRALDEZ, con documento DNIM N° 7.594.178, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 10-30 hs. con 27 años de antigüedad desempeñado en el Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del día 1/08/2015 y hasta el 7/06/2018, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR LEGÍTIMA la actualización de las deudas por aportes personales y contribuciones patronales

no efectuados que ascienden respectivamente a las sumas de pesos ciento nueve mil quinientos sesenta con 93/100 (\$ 109.560,93) y de pesos ciento trece mil trescientos seis con 60/100 (\$ 113.306,60).-

ARTÍCULO 3°. COMPENSAR, en caso de existir solicitud de pago de haberes sucesorios y/o beneficio pensionario, las sumas que resulten a favor del causante en virtud de lo dispuesto en el artículo 1o con la deuda establecida en el artículo que antecede hasta la concurrencia de la menor, debiendo darse intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas en caso de quedar sumas pendientes de recupero a favor de este Instituto.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Hecho, a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Julietta Monerrubianessi; Christian Gribaudo, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-289713-14 la Resolución N° 929114 de fecha 27/11/2019.

RESOLUCIÓN N° 929114

VISTO el expediente N° 21557-289713-14 por el cual Nelida Elena LOPEZ solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) , y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nelida Elena LOPEZ, con documento DNI N° 6.026.294, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 13 - 30 h, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de julio de 2014, día siguiente al cese, y hasta el 7 de febrero de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si se realizaron extracciones posteriores al fallecimiento del causante, atento lo solicitado por el Fiscal de Estado en el párrafo II de la vista de fs. 28-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al sector Gestión y Recupero de Deudas.

María Belen Volsin; Christian Gribaudo, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-436673/18 la Resolución N° 929124 de fecha 27/11/2019.

RESOLUCIÓN N° 929124

VISTO el expediente N° 21557-436673/18 por el cual Miguel Ángel PEDUTO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María del Carmen PAFUMI, fallecida el 24 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha del comienzo de beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 916.653 de fecha 13 de junio de 2019, por haber sido con posterioridad al fallecimiento del solicitante.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Miguel Ángel PEDUTO, con documento DNI N° 4.578.297, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión, equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Rural I EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 25 de noviembre de 2017 hasta el 8 de noviembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones. LLDH.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-238994/12 a los derechohabientes de AMUCHASTEGUI GLADYS MABEL, D.N.I. 26.145.367 la deuda de pesos doscientos setenta y siete mil, ochocientos setenta y ocho, con 18/100 y los intima para que dentro del plazo de 20 días de notificados paguen al Organismo la suma referida, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, o que den inicio al trámite judicial pertinente de sucesión bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

feb. 5 v. feb. 11

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-512270-19, CASTELLANO ANA MARÍA S/ Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-513790-19 FORNI CECILIA ALICIA S/ Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-512270/19 CASTELLANO, ANA MARÍA S/ SUC.-

Departamento Técnico Administrativo
Celina Sandoval

feb. 5 v. feb. 11

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 1 DÍA - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JULIO FERNANDO GONALDI. D.N.I.: 17.345.544 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la sede del Distrito Chascomús, sito en la calle Colón N° 85 de la Localidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Fecha: 31-01-2020.

Claudia Fabiana Gavio, Jefe

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - LIGIA SILVANA LANZILLOTTA, D.N.I. 28.513.445 domiciliado en José Ingenieros 20 Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 31/01/2020 Gustavo F. Santos, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que DARIO YAÑEZ D.N.I. 23.980.002 vende y transfiere a Ruben Rodolfo Yañez D.N.I. 5.184.511 una Agencia de Loterías de la provincia de Buenos Aires Legajo Nro. 746.642 sito en Pte. Perón Nro. 1738 Florencio Varela.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - CARLOS SECUNDINO ODRIOZOLA, DNI 4.235.828, con domicilio en Castex 3575 piso 16° "A" CABA, transfirió la explotación, bienes y hacienda de los establecimientos agropecuarios "El Mirador" sito en el Cuartel IV, Partido Rauch, "El Corralito" sito en Cuartel XI, Partido Tandil, y "La Primavera" sito en Cuartel VII Partido General Alvear, todos en Provincia de Buenos Aires, a Jucalumahe S.A. con domicilio en Av. L. N. Alem 986 piso 10° CABA, inscripta en la IGJ el 03/12/1982 bajo el Nro.8568 del Libro 98, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Reclamos Ley 11.867 en Av. L. N. Alem 986 piso 10° CABA.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. 24 de Enero de 2020, REN HE con DNI 94.011.905 C.U.I.T. 20-94011905-8, con domicilio en Avda. Libertador 6787 Moreno, Buenos Aires transfiere el comercio ubicado Avda. Libertador 6787/96, Moreno Bs. Aires Habilitado por expediente N° 4078-37759-H-05 Cuenta de Comercio 20-94011905-8, Rubro Autoservicio, a Xue Gouzhen, DNI 94.224.500, C.U.I.T. 23-94224500-9, domiciliado en Reconquista 4943, Villa Ballester, partido de San Martín, Bs. As., reclamos de ley a, Libertador 6787, Moreno Pcia. de Buenos Aires.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**. MARTINEZ DIEGO OMAR, arg, DNI 92.701.317, CUIT 20-92701317-8, soltero, dom Kiernan 937, Hurlingham - El vendedor y Under Rock S.R.L, CUIT 30-71537983-6, inscrip 20/09/2016, Nro 8944- Libro 150 de sociedades, dom Avda Rivadavia 3554, C.A.B.A, el comprador acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio "Nakate" y dom Gral Machado 911, Morón, Bs. As, rubro Café-Bar. 2) Que vende, cede y transfiere a - El Comprador-, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. 3) Precio venta \$200.000. 4) El vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El vendedor realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, las partes pactan los domicilios, antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Gabriel Horacio Desilvestre, Apoderado Under Rock S.R.L.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. RICO SAAVEDRA MARINA DEL CARMEN transfiere a Meggers Jorge fondo de comercio leg 1-107310 rubro Carnicería, Productos de Granja, Comestibles Envasados, sito en French 698, Morón Pcia de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Hudson**. GONZALEZ TEODOCIO, transfiere fondo de comercio ubicado en calle Pinzón N° 3939 de B, Villa Hudson localidad de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires con C.U.I.L. N° 20-10227397-5, a Gonzalez Orlando Daniel con CUIL N° 20-26211939-1. Reclamos de Ley en el Mismo Comercio.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Ciudad Madero**. MILITANO CARMEN TERESA, transfiere a Olmos Diana Jesica del Valle, el establecimiento de Autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen con fiambrería carnicería y panadería artesanal comercializadora (Superficie 14.070m2.), sito en Av. Gral. San Martin 6198 Ciudad Madero. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. VILLALBA RUBEN DARIO, CUIT 20208963482 transfiere a Aravena Jose Gonzalo, CUIT 20300149333 el fondo de comercio actividad y rubro Venta al por Menor de Calzado y Accesorios ubicados en calle 21 N° 690 de la ciudad de Balcarce bajo la denominación Letoile Shoes con Habilitación Municipal N° 5291 con fecha 1° de diciembre de 2019. Reclamos de Ley Calle 19 N° 773 de la localidad de Balcarce. CPN Elsa Gabriela Leiva.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor JORGE EDUARDO MANGANARO, D.N.I. 10.346.516 con domicilio en calle Argentina Del Sur 42 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N°047 a favor del señor Roberto Jacobo D.N.I.16.584.298 con domicilio en calle Italia 20 5° 4°, de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N°68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo

máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a diecisiete días del mes de enero de 2020.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Laferrere. WENG XINYAN, comunica Transferencia Habilidadación a Lin Jiakang. Autoservicio completo domicilio Comercial y Oposiciones del Tejar 6305 Laferrere La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - San Justo. CHEN SHOU comunica transferencia habilitación a Weng Zheng, Autoservicio completo domicilio comercial y oposiciones Ambrosetti 4472 San Justo, La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Tablada. PACIFICO ANTONIO, comunica transferencia habilitación a Magnone Eugenio J. Autoservicio domicilio Comercial y Oposiciones Av. Crovara 3096 La Tablada La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

feb. 6 v. feb. 12

Convocatorias

EL PLATEADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de El Plateado S.A. para el día 28 de febrero de 2020 a las 9:00 horas en la sede social sita en Rivadavia N° 724 de la ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio número veinte, cerrado el 31 de Julio de 2019.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Retribución al Directorio. Fijación de honorarios por sobre porcentajes del artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración de la gestión de Directores (Art. 275 Ley 19.550).
- 6) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 8) Autorizaciones.

Nota: Los accionistas deberán cumplimentar lo normado por el art. 238 Ley 19.550 en la sede social. El Directorio. Tomás Gregorio Risso. Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

N.E.P.E.A. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de la firma N.E.P.E.A. S.A., sita en Sidoti N° 223 de Ensenada, el 29 de febrero de 2020 a las 8:30 hs. en primera convocatoria o en segunda convocatoria para el mismo día a las 9:30 hs. para la consideración siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance de la empresa N.E.P.E.A. S.A. por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019.
- 2) Capitalización de acciones rescatadas.
- 3) Renovación o ratificación total o parcial de autoridades.
- 4) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea. La Plata, de enero de 2020. Soc. no Comp. Art. 299 Ley de Soc. Com. El Directorio. María Alejandra Herranz, Apoderada.

ene. 31 v. feb. 6

DEPOFER S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio resuelve convocar a los accionistas de Depofer S.A. a Asamblea General extraordinaria para el día 27 de febrero de 2020, en la Sede Social sita en calle Camino Gral. Belgrano esquina República de Francia de Quilmes Oeste, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Disolución anticipada de la Sociedad.

3) En su caso designación de dos liquidadores, uno por cada grupo de accionistas, para llevar adelante la liquidación anticipada de la sociedad.

Autorizando al Dr. Juan Manuel Chiodo a efectuar la correspondiente publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de la zona. José Rossi, Presidente. No se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.551.

feb. 3 v. feb. 7

CLÍNICA PRIVADA CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Clínica Privada Centro S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de febrero de 2020, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:15 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida España 354, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los estados contables y sus resultados correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2017 y 30/06/2018.
- 3) Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
- 5) Consideración de aumento de capital. Reforma del estatuto social. Firmado: Analia L. Carriles. Abogada.

feb. 3 v. feb. 7

CONTROLER DIGITAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 24 de febrero de 2020 a las 11 y 12 hs. en 1º y 2º convocatoria, en Belgrano N° 1120 Piso 1 Oficina 31, San Miguel, Bs.As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración y tratamiento del balance cerrado el 31/05/19.
- 3º) Distribución de resultados.
- 4º) Motivos del llamado fuera de término.
- 5º) Aumento de Capital a \$ 150.000. Reforma de Estatuto
- 6º) Autorizaciones. Alberto Miguel Ángel Colonna. Presidente. Daniel Carlos Nestor Marinacci. Contador. Daniel Carlos Nestor Marinacci

feb. 4 v. feb. 10

RED DEL HOGAR S.A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 2 de marzo de 2020 a las 12:30 horas y 13:30 horas, en primer y segundo llamado respectivamente, sito en la calle Paunero número 715, Morón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 3- Elección del Directorio.
- 4- Sociedad no comprendida en el artículo 299

Nota: Las propuestas de listas de nuevo Directorio se recibirán hasta el día martes 19-02-2020. Por favor enviar las mismas a: teresa@reddelhogar.com.ar. Carlos Costi, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo De Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 marzo de 2020 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2019.
3. Aprobación del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia según el artículo 261 de la Ley 19.550.
6. Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente por las acciones Clase "A". Designación de autoridades. Elección de tres Directores Titulares por las acciones Clase "B" y un Director Titular por las acciones Clase "D", todos ellos por el término de dos ejercicios.
7. Elección de dos Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y dos Suplentes por las acciones Clase "A" y un Miembro del Consejo de Vigilancia Titular y un Suplente, por las acciones Clase "B" todos ellos por el término de dos ejercicios. Además se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

feb. 4 v. feb. 10

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social sita en Av. de Los Fundadores 265, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 27 de febrero de 2020, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2019.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 12 de febrero en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPIPBA) REGIONAL LA PLATA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del CTPIPBA - Regional La Plata a Asamblea General Ordinaria el día 27 de marzo de 2020 a las 9:00 en calle 49 n. 876 ½ Piso 4 Of. 4, sede del Colegio, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Considerar el presupuesto de gastos y recursos para el año 2020.
- 4) Considerar Memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.
- 5) Realización del acto eleccionario en el horario de 11:00 a 17:00 para elegir Presidente, Vicepresidente, un 1° Vocal y un Vocal Suplente del Consejo Directivo y tres Miembros del Tribunal de Disciplina por el plazo de 4 años.
- 6) Proclamación de las autoridades electas. Tendrán voz y voto aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota periódica anual correspondiente al año 2019. El padrón electoral se encuentra a disposición de los matriculados en la sede del Colegio en los horarios de atención. El resto de la documentación pertinente lo estará a partir del 20 de marzo de 2020. Jovanka Vukovic, Presidenta. María del Pilar Albina, Secretaria.

feb. 6 v. feb. 10

FRUTALES S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de marzo de 2020, a las 15:00 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, Provincia de Bs. As., para considerar el

siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la documentación del art. 234º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2019;

3º) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2019;

4º) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del art. 261º, in fine, Ley 19.550.

El Directorio. Soc. no comp.en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Jaime José Vicens, Presidente.

feb. 6 v. feb. 12

Sociedades

ARECO CAMBIOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por error se consigno mal la fecha de la Asamblea General Extraordinaria que resuelve la modificación del objeto social y donde decía 25/02/2019 debió consignarse 25/03/2019. Autorizado: Notario, Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

TRANCONAGRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alba Elena Guastalli, arg., nac. 01/04/1944, viuda de sus pras. nupc. Néstor Rolando Pannunzio, D.N.I. 4.837.637, ama de casa, domic. Coronel Suarez 1594 Cdad. y Pdo. de José C. Paz, Pcia. Bs. As.; y Alejandro Hernán Pannunzio, arg., nac. 04/02/1972, solt., hijo de Néstor Rolando Pannunzio y Alba Elena Guastalli, D.N.I. 22.680.103, comerciante, domic. Coronel Suarez 1945 Cdad. y Pdo. José C. Paz, Pcia. de Bs. As. 2) 30/01/20; Not. Virginia S. Hernández; esc. 3, Fº 5, Reg. 3 San Miguel. 3) Tranconagro S.A. 4) Coronel Suarez 1945 Ldad. y Pdo. de José C. Paz, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J. 6) \$ 100.000, dividido en 1.000 acciones ordin. nominat. no endosables de \$100 valor nominal c/u. 7) Administ.: A cargo de directorio, 1 a 5 miembros, por 3 años. 8) Repres. legal: Presidente; lo suple Vicepresidente en ausencia o impedim. 9) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) comercialización, transporte y distribución en todas sus etapas de todo tipo de combustible en general, petróleo, aceites, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado o destilado del petróleo, o de los denominados "ecológicos", ya sean gaseosos o líquidos; b) Almacenamiento de combustibles y aceites en depósitos propios o de terceros; fraccionamiento, envasado, carga o descarga con medios propios o de terceros, manuales o mecánicos, de los combustibles y aceites, su conservación y compraventa. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relaciones directamente con el objeto social. 10) Fiscaliz: prescinde. 11) Directorio: Presidente: Alba Elena Guastalli. Director Suplente: Alejandro Hernán Pannunzio. 12) Cierre ejercicio: 30/11 c/año. Virginia Soledad Hernández, Notaria.

MORANO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 10 del 29/01/2020 ante el Esc. Leandro José Felices; los Sres. Gabriel Morano, arg., nac. 23/01/92, D.N.I. 36.683.832, Ingeniero Civil, solt, dom. 46 Nº 1674 Loc y Part La Plata y; María Morano, arg, nac el 10/12/93, D.N.I. 38.017.273, Contadora, solt, dom 46 Nº 1674 Loc y Part La Plata; constituyen "Morano Ingeniería y Construcción S.A.", Dom. Soc.: 82 Nº 673, 1º Piso, Dpto "F" Loc. y Part. La Plata, PBA; Capital: \$ 500.000 (5.000 acc. Ord. de \$ 100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Inmo: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Construct: Construcc y refacción de edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, industrial, química eléctrica, electrónica y en sistemas. Estudio de Proy. y Direcc. de Obra: 1) Proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Fideicom: Celebrar contr. De fideicomisos. Distribuc.: de mat de construc y afines objeto. Agropec: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Alquileres. Industr: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Transporte: transp cargas. Mandat: Mandatos, comisiones y consignac.- Financ: Aportes a soc y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: licitac pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur 3 ejer. Repres. Leg: Presidente: Gabriel Morano. Dir. Supl.: María Morano. Fisc art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 31/10 c/año. Teresita Inés Bello, Abogada.

DE LAS MISIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 20/02/2017 se renueva directorio: Director Titular: Pte. Javier Enrique Markievicsy, D.N.I. 27.943.963, CUIT. 20-27943963-6, domiciliado en Del Lazo 265 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Omar Fernando Marmelicz, D.N.I. 25.049.624, CUIT. 23-25049624-9, domiciliado en Colón 2124 de Valeria del Mar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

BAHÍA APLICA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que mediante acta del 26 de diciembre de 2018 se resolvió designar para el cargo de Director

Titular y Presidente al Señor Víctor Hugo Ramírez Almada y de Director Suplente a Mario Roberto Sabella Rosa, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social. Antonela I. Lamoglia F., Abogada.

VITRUM BAHÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Modificación de Gerencia. Por acta de reunión de socios de fecha 23/01/2020 se decidió nombrar un único socio gerente para la administración social por el término de duración de la sociedad. 1) Gerente Sr. Acosta Gustavo Alberto, D.N.I. N° 22.507.637, C.U.I.T. N° 20-22507637-6, con domicilio en calle Güemes 3240 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 2) Fecha de inicio nueva gerencia: 01/02/2020. Gustavo Acosta, Socio Gerente.

A. ALFONSÍN Y CIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios de fecha 7/01/2020, estando presentes los socios que representan el 100% del Capital Social, se aclaró y rectificó la redacción de la cláusula tercera del estatuto la cual quedó del siguiente tenor: Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda prorrogado por cincuenta años a contar desde el 21 de marzo de 2019, es decir del vencimiento de la reconducción inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Buenos Aires el día 22 de marzo de 2004. Por decisión de la reunión de socios este término puede prorrogarse. Dicha decisión se protocolizó por escritura N° 18 del 3/02/2020. Autorizante: Notario, Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

CUARZUR EDIFICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 10/07/2019 aprobó cambio jurisdicción a Provincia de Buenos Aires. Nueva sede social: Alvarado 2901, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. Gonzalo M. Gallinal, Autorizado.

ARKAY T. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Esc. Púb. N° 137 del 16/12/2019 se modifica el artículo primero del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de Arkay Tech Sociedad Anónima queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina. La asamblea podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero.-" Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

COMBUSTIBLES RIVADAVIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia Gerente. 1) Acta de Reunión de socios de fecha 11 de octubre de 2018, obrante al folio 59 del Libro de Actas n° 1. 2) Sede: Calle Viamonte esquina Antártida Argentina de América, Pdo. Rivadavia, Pcia. de Bs.As. 3) Administración: Por unanimidad se acepta la renuncia al cargo de Gerente presentada por el señor Alejandro Enrique Cravero, D.N.I. 23.308.941, a partir del 17 de octubre de 2017. Guillermo Borges, Escribano.

MR DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 37 del 16/01/2020 se constituyó la sociedad: 1) MR Desarrollos S.A. 2) Sede legal: 20 de Septiembre 1686 piso 3° depto. A - Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 3) 99 años. 4) Guillermo Astor Mayayo, argentino, 27/06/1970, casado, ingeniero, D.N.I. 21.654.089, CUIT 20-21654089-2, 20 de Septiembre 1686 piso 3° depto. A - Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.; Astor Santiago Mayayo, argentino, 11/04/1932, viudo, comerciante, D.N.I. 5.299.192, CUIT 20-05299192-8, 20 de Septiembre 1686 piso 3° depto. A - Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.; Marcela Beatriz Mayayo, argentina, 12/10/1963, casada, maestra, D.N.I. 16.729.218, CUIT 27-16729218-1, 20 de Septiembre 1686 piso 3° depto. A - Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.; y Susana María Mayayo, argentina, 15/08/1943, soltera, comerciante, D.N.I. 4.708.206, CUIT 23-04708206-4, San Luis 2106 piso 6° depto. A - Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Financieras y de Inversión: mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas de cualquier clase, tanto públicas como mixtas o privadas, constituidas o a constituirse, para negocios presentes y futuros, compra, venta y tenencia de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, incluidas las operaciones de factorización y colocaciones transitorias de sus disponibilidades. Otorgamiento y transferencia de créditos y financiaciones sean o no garantizados y, en general, realización de toda clase de operaciones crediticias, financieras y de inversión realizadas o a realizarse, permitidas por las leyes, con exclusión de los previstos por la Ley de Entidades Financieras. Tomar y mantener participaciones en sociedades existentes o a crearse en la República o en el exterior, intermediar en la oferta pública de valores mobiliarios a través del Mercado Abierto de Valores Mobiliarios. B) Mandataria: Mediante el cumplimiento de mandatos, comisiones, ejercicio de representaciones, agencias, concesiones, gestiones de negocios, administración de capitales, realización de fideicomisos y otros cargos fiduciarios y la prestación de servicios conexos con sus actividades. Mediante el asesoramiento a terceros en sus actividades relacionadas con su objeto social, de inversión, compra y venta de sociedades, acciones y/u otros títulos valores. C) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado; comercialización, importación, exportación de materiales relacionados. D) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso con fines turísticos. 6) Capital Social: \$ 100.000.- 7) Dirección y Administración: a cargo de un Directorio integrado entre 1 y 5 titulares, e igual o menor número de suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio individualmente y en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente. 8) Sin sindicatura. 9) Ejerc.: 31/12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Eduardo Alberto Russo (argentino, 28/05/1968, D.N.I. 20.251.422, CUIT 20-20251422-8, casado, contador, Beruti 3670 piso 6° depto. 13 -

CABA) y Director Suplente: Guillermo Astor Mayayo, quienes fijan domicilio especial en la calle 20 de Septiembre 1686 piso 3° depto. A - Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

CARNES DE TRISTÁN SUAREZ S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 17/1/2020. Not. Gloria Isabel Rioja.1-Oros Patricia Esther, argentina, D.N.I. 18340447, 29/6/66, casada empresaria, domicilio Betinotti 924, Merlo, Prov. Bs. As.; y Gallego Ricardo Marcelo, argentino, D.N.I. 13907344, 22/11/60, casado, empresario, domicilio Betinotti 924, Merlo, Prov. Bs. As. 2- Carnes De Tristan Suarez S.A. domicilio 25 de Mayo 71, localidad Tristan y partido Ezeiza, Prov. Bs. As. 3-\$100.000. 4- Presidente: Oros Patricia Esther. Director Suplente: Gallego Ricardo Marcelo 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, intermediación, consignación, elaboración, importación, exportación y comercialización, al por menor y mayor, de frigoríficos, de todo tipo de carnes, ya sean bovina, porcina y avícola; sus productos y subproductos, todo tipo de fiambres, salchichas, embutidos, hamburguesas, derivados y congelados; productos comestibles y explotación de supermercados y autoservicios. b) El ejercicio de comisiones mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones general. c) Operaciones financieras, fideicomiso con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/08. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, C.P.

CECOTTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 24/1/2020. 1- Reforma cláusula segunda Cambio de Jurisdicción a Provincia de Buenos Aires. Traslado sede social a Monseñor Bufano 3569/77, Localidad de San Justo, Partido La Matanza, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, C.P.

EL APAMPADO S.A.

POR 1 DÍA - El Apampado S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 09/10/2019, N° 406, F° 1872, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA),.- Denominación: "El Apampado S.A.".- Socios: Federico Javier Monjes Mooney D.N.I. 26718060, CUIT 20-26718060-2, nac. 14/07/1978, argentino, soltero, y Tomas Arturo Monjes Mooney D.N.I. 32539509, CUIT 20-32539509-6, nac. El 21/07/1986, argentino, casado,y ambos dom. en calle San Martín 830, Partido y Ciudad de Pergamino, Pcia. de Bs.As., y Comerciantes.- Domic. y Sede Social: San Martín 830, ciudad y partido de Pergamino, Pcia. de Bs. As., República Argentina.- Duración: 99 años desde la inscripción.- Objeto: Comercial: Compra, venta, fabricación, exportación, importación, almacenaje y distribución, al por mayor y/o al por menor de: a) fabricación y elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; pan rallado en todas sus variedades; ... Servicios: Fraccionamiento y/o envasado de: productos comestibles y alimenticios de consumo humano y de consumo de animal; y de productos de limpieza. Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías.- Mandatos y Comisiones: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones, administraciones de bienes y empresas. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Capital: \$100.000,00 representado por 1000 acciones ord. Nominativas no end., c/dcho de 1 voto por acción y valor nominal \$100,00 c/u. Federico Javier Monjes Mooney: 50 acciones; Tomas Arturo Monjes Mooney: 950 acciones. Representación: la administración será ejercida por un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros titulares, y además de 1 a 3 miembros Suplentes, según lo resuelva la Asamblea en oportunidad de cada renovación.- Representante Legal: Directorio: Presidente: Onilda Noemi Marques.- Director Suplente: Anátilde Mooney. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los art. 55 y 284 de la ley 19.550. Ejercicio: 30 de Septiembre de c/año. Notario: Isidoro Martín Ruiz Moreno - Carnet 3759-Reg. 2 - Pergamino.

TOMATIVAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 41 del 18/03/2019, Acta de Asamblea N° 11 del 03/04/2019 y Acta de Directorio N° 42 del 03/04/2019 reunión Presidente: Fabricio Antonio La Barba y Directora Suplente: Micaela Fernanda La Barba y se designó nuevo directorio, Presidente: Fabricio Antonio La Barba y Director Suplente: Micaela Fernanda La Barba. Quienes aceptan cargos y fijan domicilio especial en Avenida Perón 2091 de la Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Alfredo J. N. Cuerda, Escribano.

TAVIGOSA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71006647-3. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 24 a fojas N° 23 del 27/01/2020, que revistió el carácter de unánime, se resolvió la modificación de la sede social a Ayacucho N° 3365, de la Ciudad de Lanús Este, Lanús, provincia de Buenos Aires; y se reformó su Artículo segundo del estatuto social. Esc. Gustavo C. Aguilera.

PANOZZI GARRO Y ASOCIADOS INGENIEROS CIVILES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria de fecha 27/12/2019 consignando el direc.: Direc. Tit.: Luis José Garro y Direc. Supl.:

Nicolas Panozzi. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

CARSANI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea 25/4/19 y Acta Directorio del 6/5/19 designa direct: Presidente: Patricia Mabel Nine. Vicepresidente: Mariano Jorge Nine. Director Suplente: Carmen Atilia Sabina Galli. Verónica C. Martinez, Abogada.

SERVIMOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea y Acta Directorio del 26/4/19 designa direct: Presidente: Mariano Jorge Nine. Vicepresidente: Patricia Mabel Nine. Director Suplente: Eduardo Jorge Nine. Verónica C. Martinez, Abogada.

KETRUC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asam Gral Ord de 29/10/18 y Acta de Directorio No. 28 de 31/10/18 se designa direct: Presidente: Juan Pablo Lozano. Vicepresidente: Gonzalo Ezequiel Lozano, arg, 21/3/90, DNI 35156826, comerciante, soltero, dom Schumann 1230, cdad y pdo Hurlingham, Bs As. Director Suplente: Santiago Nahuel Lozano, arg, 29/7/91, DNI 36170394, comerciante, soltero, dom Schumann 1230, cdad y pdo Hurlingham, Bs As. Verónica C. Martinez, Abogada.

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIARAZON S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario a publicación del 20.12.2019. escritura 369 de fecha 16.12.19. Agustín P. Mackinlay. Abogado.

TRANSPORTE Y SOLUCIONES INTEGRALES LOGÍSTICA OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 14/11/2019. Not. Alejandro E. E. Vattuone. 1- Muzzini Emiliano, argentino, DNI 33458874, 26/3/88, ingeniero mecánico, soltero, domicilio Lanús 2030, Localidad y Partido Morón Prov. Bs. As.; Muzzini Antonela, argentina, DNI 31176575, 19/10/84, maestra, soltera, domicilio Lanús 2030, Localidad y Partido Morón Prov. Bs. As.; 2- Transporte y Soluciones Integrales Logística Oeste S.R.L. domicilio Santa Fe 575, de la Localidad Morón y partido Morón, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Muzzini Emiliano. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Logística, distribución, almacenamiento y transporte de mercadería en general. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/10. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli. C.P.

VICNIK INDUSTRIAL FOOD S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. N° 346 del 04/12/2019 pasada al folio 1397, Reg. 3 Pdo. Escobar. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Administración y Representación: Presidente: Jorge Agustín Meza; Directora Suplente: Maria de los Angeles Ruiz Diaz, quienes aceptan en ese acto los cargos y fijan domicilios especiales en la sede social sita en General Paz 85 de la Ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, PBA. Plazo de 3 ejercicios. Not. Marcela F. Rodriguez. Reg. 67 Pdo. Quilmes.

LIBERMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 141, del 13/09/2019 se protocolizó: 1) Declaratoria de herederos que dice ...“que por fallecimiento de Vagnini Viviano le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Leonardo Alejandro Vagnini y Grossi, Adriano Marcelo Octavio Vagnini y Grossi y Maria Loredana Vagnini y Grossi y su cónyuge Ana Maria Grossi, a quien también se la declara heredar en cuanto a los bienes propios, si los hubiere sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda con respecto a los gananciales...” 2) Cesión de herencia: Ana Maria Grossi cede gratuitamente y en iguales proporciones a sus hijos, Leonardo Alejandro Vagnini, Adriano Marcelo Octavio Vagnini y Maria Loredana Vagnini, todos los derechos y acciones, propios y gananciales que tiene y le corresponde en la sucesión de su cónyuge Viviano Vagnini. 3) Adjudicación por hijuela: a) Libermet S.R.L. cuotas sociales: 96.250 cuotas de \$0.0000001 valor nominal cada una...” “...

adjudicaciones: a) Hijula uno: para Adriano Marcelo Octavio Vagnini: por el líquido partible que le corresponda recibirá en pago: 1- el dominio pleno de las 96.250 cuotas sociales de Libermet S.R.L..." Paula A. Ortiz de Zarate, Notaria.

BEAT FOOD B&B S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Hernán Quevedo, argentino, soltero, D.N.I. 25.670.576, nacido el 11/11/1976, domiciliado en calle Viamonte 2710, Villa Parque, partido de Caseros, Provincia de Buenos Aires, comerciante; Diego Guillermo Di Noto, argentino, divorciado, D.N.I. 18.134.273, nacido el 3/11/1966, domiciliado en calle Garay 243 48, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, licenciado en Kinesiología; Rodrigo Ezequiel Igneguez, argentino, soltero, D.N.I. 36.559.991, nacido el 18/06/1991, domiciliado en calle Solano López 1051, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, comerciante; y Marcelo Gustavo Pais, argentino, casado, D.N.I. 17.392.300, nacido el 25/09/1965, domiciliado en calle Presidente Juan Domingo Perón 3905 4º, CABA, comerciante. 2) Instrumento público número 192. Fecha 20/12/2019. Folio 610, registro 52, partido de Lanús. 3) Beat Food B&B S.R.L. 4) Diagonal 74 nº1.675, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) Gastronomía, apertura, desarrollo, mantenimiento y explotación. 6) 99 años desde su inscripción registral. 7) Capital social 100.000 (cien mil) pesos, divididos en 1000 (mil) cuotas de valor nominal 100 (cien) pesos cada una y de 1 (un) voto por acción, de libre transmisión. 8) Administración: se designa a Rodrigo Ezequiel Igneguez como gerente. 9) Fiscalización: los accionistas. 10) Ejercicio: Cierra el día 30 de noviembre de cada año. María Paula Hlaczik, Contadora Pública.

ALIGOT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 28/09/2019 y Acta de Directorio del 02/10/2019 se designa Directorio: Presidente: Carlos Marcelo Heredia; Director Suplente: Natalia Noemí Peña. Dos ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

FEEL FREE CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/01/2020. 1.- Diego Carlos Pajarola, 15/03/1962, Soltero/a, Argentina, actividades especializadas de construcción N.C.P., Francia N° 449, piso San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 16.058.400, CUIL/CUIT/CDI N° 23160584009, Christian Domingo Conte, 24/07/1979, Soltero/a, Argentina, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., Camino de Cintura N° 2470, piso 1 B edificio 12 Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.419.750, CUIL/CUIT/CDI N° 20274197502. 2.- "Feel Free Construcciones S.A.S.". 3.- Avenida Presidente Juan Domingo Perón N° 2304, 4 B, Victoria, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Carlos Pajarola con domicilio especial en Avenida Presidente Juan Domingo Peron N° 2304, 4 B , CPA 1644, Victoria, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Christian Domingo Conte, con domicilio especial en Avenida Presidente Juan Domingo Perón N° 2304, 4 B, CPA 1644, Victoria, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

RUTA MAUMAR MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/01/2020. 1. Marcelo Fabian Rodriguez, 15/07/1964, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Estado de Israel N° 1438, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 16.915.419, CUIL/CUIT/CDI N° 20169154199, Mauricio Esteban Loza, 01/02/1980, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Pasaje Juan Manuel de Rosas N° 8871, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.905.924, CUIL/CUIT/CDI N° 20279059248. 2. "Ruta Maumar MDQ S.A.S.". 3. Malvinas N° 2266, Mar del Plata norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Marcelo Fabian Rodriguez con domicilio especial en Malvinas N° 2266, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauricio Esteban Loza, con domicilio especial en Malvinas N° 2266, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

RUSU GRAL RODRÍGUEZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/12/2019. 1.- Hector Gabriel Ruiz, 27/09/1973, Casado/a, Argentina, Instalaciones de Carpintería, Herrería de Obra y Artística, Tiradentes N° 364, piso e/ Los Cedros y Los Avedules Moreno, Francisco Álvarez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.562.529, CUIL/CUIT/CDI N° 20235625297, Candela Ayelen Suarez, 13/04/2000, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor no Realizada en Establecimientos N.C.P., Medrano N° 270, piso san bernardo General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 46.280.594, CUIL/CUIT/CDI N° 27462805948. 2.- "Rusu Gral Rodriguez S.A.S.". 3.- Medrano N° 270, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 40000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hector Gabriel Ruiz con domicilio especial en Medrano N° 270, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Candela Ayelen Suarez, con domicilio especial en Medrano N° 270, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SNOW LINES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/01/2020. 1.- Nahuel Herald Palavecino, 04/05/2001, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Misiones N° 1945, piso PB A General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.456.797, CUIL/CUIT/CDI N° 20434567972, Claudio Manuel Gramajo, 10/10/1967, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Chaco N° 1944, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.523.869, CUIL/CUIT/CDI N° 20185238696. 2.- "Snow Lines SAS". 3.- José Ingenieros N° 398, Barrio Parque Luro, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nahuel Herald Palavecino con domicilio especial en José Ingenieros N° 398, CPA 7600, Barrio Parque Luro, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Claudio Manuel Gramajo, con domicilio especial en José Ingenieros N° 398, CPA 7600, Barrio Parque Luro, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

MUSSO EXTREME GARAGE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/01/2020. 1.- Abel Anibal Musso, 01/11/1978, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Pinto N° 1617, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.995.389, CUIL/CUIT/CDI N° 20269953897. 2.- "Musso Extreme Garage SAS". 3.- Pinto N° 1617, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Abel Anibal Musso con domicilio especial en Pinto N° 1617, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Antonella Ferrari, con domicilio especial en Pinto N° 1617, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

FMIND ENTERPRISES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/01/2020. 1.- Juan Pablo Laco, 14/04/1987, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Agustin Alvarez N° 2176, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.838.689, CUIL/CUIT/CDI N° 20328386896. 2.- "Fmind Enterprises S.A.S.". 3.- Palau N° 49, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Pablo Laco con domicilio especial en Palau N° 49, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastian Raul Romero, con domicilio especial en Palau N° 49, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

GREENEVER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/01/2020. 1. Gustavo Diaz Palacio, 24/06/1975, Casado/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Sarmiento N° 94, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.728.068, CUIL/CUIT/CDI N° 20247280686, Dario Oscar Panelo, 23/01/1976, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Quintana N° 30, piso chacabuco Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.025.353, CUIL/CUIT/CDI N° 20250253533. 2. "Greenever S.A.S.". 3. Sarmiento N° 94, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gustavo Diaz Palacio con domicilio especial en Sarmiento N° 94, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Dario Oscar Panelo, con domicilio especial en Sarmiento N° 94, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde

del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

FLAMA & CO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/12/2019. 1.- Edgardo Ruben Italiano, 12/10/1957, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Manuelita Rosa N° 2044, piso Banfield Lomas De Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 13.597.096, CUIL/CUIT/CDI N° 20135970965, Nelida Claudia Vitanzi, 31/12/1964, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Manuelita Rosas N° 2044, Banfield, Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 17.898.545, CUIL/CUIT/CDI N° 27178985456, Martin Miguel Italiano, 07/10/1993, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Manuelita Rosas N° 2044, piso Lomas De Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N°38.010.014, CUIL/CUIT/CDI N° 20380100143. 2.- "Flama & Co S.A.S.". 3.- Laprida N° 485, Lomas De Zamora, partido de Lomas De Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nelida Claudia Vitanzi con domicilio especial en Laprida N° 485, CPA 1832, Lomas De Zamora, partido de Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martin Miguel Italiano, con domicilio especial en Laprida N° 485, CPA 1832, Lomas De Zamora, partido de Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.